

**Resolución Nacional No. 22**  
**(08 de junio de 2022)**

**“Por la cual se otorgan incentivos a los estudiantes de pregrado y posgrado de la Fundación Universitaria del Área Andina matriculados en las ciudades de Bogotá D.C. y Valledupar”.**

El Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, en uso de sus atribuciones estatutarias, reglamentarias, y

**Considerando:**

Que,

- Mediante Acuerdo 009 del 28 de abril de 2009, emanado del Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, se creó el Sistema de Distinciones e Incentivos Institucionales Areandino.
- Dicho Acuerdo 009 del 28 de abril de 2009, fue modificado por el Acuerdo 028 del 25 de octubre de 2011, el cual establece que la Distinción Mérito Andino-Mención de Honor Académico y creó el galardón “9 de diciembre de 1983-Académico” para estudiantes de las estrategias metodológicas presencial, a distancia y virtual de pregrado y posgrado y de los programas Técnicos Laborales, que se han destacado por su rendimiento académico en la Fundación.
- Posteriormente, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, mediante el Acuerdo 82 de 15 de diciembre de 2020, expidió el nuevo reglamento estudiantil, en el cual se regulan las distinciones e incentivos a estudiantes de la Fundación por su destacado rendimiento académico, en su capítulo VIII.
- El artículo 122 del mencionado reglamento estudiantil, creó el incentivo denominado “Mención de Honor Académico”, el cual posteriormente fue modificado por el Acuerdo 37 de 31 de agosto de 2021, quedando de la siguiente manera:

Artículo Décimo. Modificar el artículo 122, el cual quedará así:

*“Artículo 122: Mención de honor académico: Es el reconocimiento que la Institución le hace a los estudiantes de cada programa, a partir del tercer semestre, en la modalidad presencial, a distancia o virtual de pregrado y posgrado y de los programas técnicos laborales, que se han destacado por su rendimiento académico y han obtenido la mayor calificación en el respectivo periodo consecutivo al semestre en el cual el estudiante obtuvo el desempeño destacado.*

*Para los programas de posgrado que tengan una vigencia igual o inferior a dos semestres, aplicará la mención de honor para el segundo semestre cursado.*

*El estudiante así distinguido a nivel nacional, nivelado en el semestre, recibirá una Beca, equivalente al 100% del valor correspondiente efectivamente pagado por el beneficiario en el periodo en el cual hizo los méritos para este reconocimiento.*

*Parágrafo Primero: En caso de que dos estudiantes sean acreedores de la misma distinción, el incentivo será dividido en partes iguales. Es decir, recibirán una beca, equivalente al 50% del valor de la matrícula del periodo académico siguiente.*

*Parágrafo Segundo: Si tres o más estudiantes fueren acreedores de esta distinción, se realizará un sorteo dirigido por la Vicerrectoría Nacional Académicas y vigilado por la Dirección Nacional de Control Interno, de manera presencial y/o virtual por los medios dispuestos por la Institución en presencia de los estudiantes distinguidos.”*

- Para el reconocimiento de este incentivo, se tiene en cuenta lo dispuesto en los artículos 122 (modificado por el artículo décimo del Acuerdo 37 de 31 de agosto de 2021) y el artículo 125 del Reglamento Estudiantil.
- De acuerdo con la información reportada por la Dirección Nacional de Registro y Control, son merecedores de la mención de honor académico 79 estudiantes de la sede de Bogotá y 14 estudiantes de la sede de Valledupar para quienes se les hará la respectiva anotación de la mención de honor obtenida en su historia académica.

- Con ocasión de lo dispuesto en el artículo 122 del reglamento estudiantil, para los programas de pregrado y posgrado virtuales, se llevó a cabo el sorteo establecido en la norma y la beca será asignada a los correspondientes ganadores.

En mérito de lo expuesto, el Rector Nacional, en uso de sus facultades,

### Resuelve:

**Artículo Primero:** Otorgar la distinción "Mención de Honor Académico" a los estudiantes de los programas de las estrategias metodológicas presencial, a distancia y virtual de **pregrado** y de los programas **técnico-laborales**, a partir del tercer semestre que se han destacado por su rendimiento académico y han obtenido la mayor calificación en el respectivo período consecutivo al semestre en el cual el obtuvieron el desempeño destacado, es decir aquellos cuyo cierre académico se efectuó en el primer semestres de **2021-02**. Dichos estudiantes se encuentran clasificados porsede, nivel de formación y metodología de la siguiente forma:

#### 1. Valledupar:

##### A. Pregrado Presencial:

C.C.	CÓDIGO	ESTUDIANTE	PROMEDIO	PROGRAMA	METODOLOGÍA	%
141814854	105589284	PAULA VIRGINIA FERNANDEZ ATENCIO	4,93	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Presencial	100%
1192812296	105731508	CAMILO DE JESUS VASQUEZ NAVAS	4,84	DERECHO	Presencial	100%
1234991832	105619358	JENNY ANGELICA CECILIA HURTADO RAMIREZ	4,83	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	Presencial	100%
1124531494	105703185	ALBA PATRICIA ROMERO SALTAREN	4,81	PSICOLOGÍA	Presencial	100%
1003266129	105586085	ABDEL SAMIR EL CHAMA ANDRADE	4,75	DISEÑO GRÁFICO	Presencial	100%
1192891424	105712775	CAROLINA MARCELA SARABIA CHINCHIA	4,75	INGENIERÍA AMBIENTAL	Presencial	100%
1003375797	105571412	LEIDY DANIELA CHINCHILLA AGAMEZ	4,65	INGENIERÍA CIVIL	Presencial	100%
1065813273	105563375	ROSA CAROLINA CARVAJAL PIMIENTA	4,62	MEDICINA	Presencial	100%
1192741408	105731649	LICET CAROLINA VASQUEZ RUIZ	4,54	INGENIERÍA DE MINAS	Presencial	100%
1004373421	105616511	MARIA CAMILA HERNANDEZ SIERRA	4,51	LIC. EN EDUCACIÓN INFANTIL	Presencial	100%
1006791071	105582201	LUISA CAROLINA DIAZ GARCES	4,25	INGENIERÍA GEOLÓGICA	Presencial	100%

**Parágrafo Primero:** En cumplimiento del parágrafo primero del artículo 122 del Reglamento Estudiantil, el cual dispone: "(...) En caso de que dos estudiantes sean acreedores de la misma distinción, el incentivo será dividido en partes iguales. Es decir, recibirán una beca, equivalente al 50% del valor de la matrícula (...)" y conforme lo informado por la oficina de Registro y Control, presentan el mismo promedio académico en la sede de Valledupar., dos (2) estudiantes del pregrado presencial de Ingeniería Industrial, por lo cual el incentivo se compartirá de la siguiente manera:

C.C.	CÓDIGO	ESTUDIANTE	PROMEDIO	PROGRAMA	METODOLOGÍA	%
1004960627	105717381	VALERIA SOTO ROMERO	4,68	INGENIERÍA INDUSTRIAL	Presencial	50%
1192732103	105570626	NICOLL ALEXANDRA CHARRIS SANCHEZ	4,68	INGENIERÍA INDUSTRIAL	Presencial	50%

#### 2. Bogotá:

##### A. Pregrado Presencial:

C.C.	CÓDIGO	ESTUDIANTE	PROMEDIO	PROGRAMA	METODOLOGÍA	%
1022982779	105636590	ERIKA JULIETH MARTINEZ CARDONA	4,95	CONTADURÍA PÚBLICA	Presencial	100%
22477044	105675517	PAOLA JOHANNA PEÑA AMADOR	4,90	OPTOMETRÍA BOGOTÁ	Presencial	100%
1032503801	105640305	LAURA ALEJANDRA MEDINA GAITÁN	4,89	PSICOLOGÍA	Presencial	100%
1017255403	105530076	JULIAN SANTIAGO AHUMADA BERNAL	4,87	DISEÑO GRÁFICO	Presencial	100%
1072713919	105578988	NICOLL NATALIA CUFÍÑO TOVAR	4,83	DISEÑO DE MODAS	Presencial	100%
1010075674	105611340	MARTHA TATIANA GUTIERREZ DURAN	4,82	INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA BOGOTÁ	Presencial	100%
80070113	105552387	NEFTALY BONILLA SANCHEZ	4,82	TECNO. ANIMA Y POSPROD AUDIOVI	Presencial	100%
1019089904	105614534	JHON FRANCISCO HERNANDEZ CARRION	4,81	TECNO. RADIOLOGÍA E IMAG DIAGN	Presencial	100%
1001279311	105570390	CATALINA CHAPARRO CORRADINE	4,81	PROF. ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	Presencial	100%
1019148099	105565278	MARIA PAULA CASTELLANOS GOMEZ	4,79	PROF. GASTRONOMÍA Y CULINARIA	Presencial	100%
1007400999	111061509	JUAN CAMILO GALEANO NUÑEZ	4,78	NEGOCIOS INTERNACIONALES	Presencial	100%
1031172843	105656615	LORENA NASAYO GARCIA	4,78	ENFERMERÍA	Presencial	100%
1001317258	111063043	ANYELA ALEJANDRA GUZMAN ALBA	4,74	INGENIERÍA INDUSTRIAL	Presencial	100%
1000620026	105596656	MEGAN NIKOLE GARCIA ESPINOSA	4,72	TECNO. GESTIÓN GASTRONÓMICA	Presencial	100%
1000697595	105598114	NURY VALENTINA GARCIA RUBIANO	4,71	TERAPIA RESPIRATORIA - BOGOTÁ	Presencial	100%
1003565835	105578041	ANGELA GABRIELA CUBILLOS RODRÍGUEZ	4,63	TEC. PROFESIONAL EN CULINARIA	Presencial	100%
1005035207	105553681	YURLEY TATIANA BUENDIA BAUTISTA	4,61	LIC. EN EDUCACIÓN INFANTIL	Presencial	100%
1057574738	105699155	JHON EDISON RODRIGUEZ SALCEDO	4,59	INGENIERÍA DE MINAS	Presencial	100%

**B. Pregrado Virtual.**

C.C.	CÓDIGO	ESTUDIANTE	PROMEDIO	PROGRAMA	METODOLOGÍA	%
53079852	111061206	KATIE VERONIKA PEÑA VICOLI	5,00	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Virtual	100%
1023907481	105678342	HAROLD STEVEN PINZON MALAGON	4,99	FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNA	Virtual	100%
72183406	105644455	EMIGDIO RAFAEL MESINO SANTAMARIA	4,96	INGENIERÍA DE SISTEMAS – VIRT	Virtual	100%
320877	105580165	LAURA SOLEDAD DE GRAZIA	4,96	LIC. EN PEDAGOGÍA INFANTIL	Virtual	100%
1012341621	105661938	JENNY ADELAIDA OROZCO SALGADO	4,96	TEC. PROF. PROCESOS ADMINISTRATIVOS	Virtual	100%
1010111088	105544801	MARIA ALEJANDRA BARRETO CALDERON	4,96	ADMIN. DE MERCADEO VIRTUAL	Virtual	100%

94520384	105613849	LEONARDO HENAO VELASQUEZ	4,95	PSICOLOGÍA VIRTUAL	Virtual	100%
1059814511	111070952	KELLY JOHANA PAZ OSORIO	4,95	INGENIERÍA INDUSTRIAL	Virtual	100%
1010110479	105663528	LAURA MANUELA ORTIZ PALACIO	4,93	TECNO. GESTIÓN DE LOGIS. INTER	Virtual	100%
42144866	105621177	ANDREA JARAMILLO RODAS	4,92	TEC. PROF. COMERCIO EXTERIOR	Virtual	100%
79338780	105561693	HENRY JOSE CARDOZO PAVAS	4,90	LIC. EN CIENCIAS SOCIALES	Virtual	100%
43119826	105689626	LADY TATIANA RESTREPO DIAZ	4,82	TECNOL GESTIÍN TALENTO HUM	Virtual	100%
1072960617	111070019	MARITZA PAOLA HERRERA JIMENEZ	4,64	ECONOMÍA	Virtual	100%

### C. Pregrado a distancia.

C.C.	CÓDIGO	ESTUDIANTE	PROMEDIO	PROGRAMA	METODOLOGÍA	%
1054921564	105540246	SILVIA PATRICIA ARROYAVE ESCOBAR	4,78	CONTADURÍA PÚBLICA	Distancia	100%
1115866254	105741294	JESSICA JOHANA SALAZAR RODRIGUEZ	4,76	LIC. EN EDUCACIÓN INFANTIL	Distancia	100%

**Parágrafo segundo:** En cumplimiento del parágrafo segundo del artículo 122 del Reglamento Estudiantil, el cual dispone: "(...) En caso de que dos estudiantes sean acreedores de la misma distinción, el incentivo será dividido en partes iguales. Es decir, recibirán una beca, equivalente al 50% del valor de la matrícula (...)" y conforme lo informado por la oficina de Registro y Control, presentan el mismo promedio académico en la sede de Bogotá D.C., dos (2) estudiantes del pregrado presencial de administración de Empresas, dos (2) estudiantes presenciales de Mercadeo Y Publicidad, dos (2) estudiantes presenciales de Derecho y dos (2) estudiantes virtuales de Tecnología Gestión De La Calidad. Por lo cual el incentivo se compartirá de la siguiente manera:

### A. Pregrado Presencial.

C.C.	CÓDIGO	ESTUDIANTE	PROMEDIO	PROGRAMA	METODOLOGÍA	%
1026305990	111069356	JASBREIDY VANESSA CASTELLANOS RAMÍREZ	4,95	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Presencial	50%
1032484871	111066929	JOHN STIVE HERNANDEZ CALLEJAS	4,95	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Presencial	50%
1033815361	105613096	ANA MARIA GAMEZ TABIMBA	4,87	MERCADEO Y PUBLICIDAD	Presencial	50%
1001173561	105617118	VIVIAN GIZETH HERRERA LESMES	4,87	MERCADEO Y PUBLICIDAD	Presencial	50%
80240396	105650888	DAVID FERNANDO MORENO ALVAREZ	4,84	DERECHO	Presencial	50%
1019150675	105715908	ANDRES FELIPE SILVA SUAREZ	4,84	DERECHO	Presencial	50%

### B. Pregrado Virtual.

C.C.	CÓDIGO	ESTUDIANTE	PROMEDIO	PROGRAMA	METODOLOGÍA	%
79601578	105730357	NELSON GUIOVANNI VARGAS OTALORA	4,97	TECNO. GESTIÓN DE LA CALIDAD	Virtual	50%
1016019104	105711108	LAURA CATHERINE SANCHEZ RODRIGUEZ	4,95	TECNO. GESTIÓN DE LA CALIDAD	Virtual	50%

**Artículo Segundo:** Otorgar la distinción "Mención de Honor Académico" a los estudiantes de los programas de las estrategias metodológicas presencial, a distancia y virtual de **posgrado**, que se han destacado por su rendimiento académico y han obtenido la mayor calificación en el respectivo periodo consecutivo al semestre en el cual el obtuvieron el desempeño destacado, es decir aquellos cuyo cierre académico se efectuó en el primer semestre de **2021-02**; Dichos estudiantes se encuentran clasificados por sede, y metodología de la siguiente forma:

### 1. Valledupar

#### A. Posgrado Presencial

C.C.	CÓDIGO	ESTUDIANTE	PROMEDIO	PROGRAMA	METODOLOGÍA	%
10139960	105583856	JORGE MARIO DOMINGUEZ MEDINA	4,82	MAESTRIA EN GESTIÓN AMBIENTAL	Presencial	100%

### 2. Bogotá

#### A. Posgrado Presencial:

C.C.	CÓDIGO	ESTUDIANTE	PROMEDIO	PROGRAMA	METODOLOGÍA	%
1024465933	105642899	MONICA ALICIA MENDOZA BARRETO	4,84	ESP. GERENCIA FINANCIERA PRESE	Presencial	100%
1056612415	105638423	JOSUE ALBEINO MARTINEZ ROMERO	4,80	ESP. EN ALTA GERENCIA - PRES	Presencial	100%
52274348	105739756	ALEXANDRA ZULETA GONZALEZ	4,80	ESP. GER SEGURIDAD Y SALUD TRA	Presencial	100%
1032376033	105684024	SANDRA PATRICIA QUINTERO ZABALA	4,78	MAES. SALUD PÚBLICA Y DES. SOC	Presencial	100%
1032491829	105710780	PAOLA ANDREA SANCHEZ PALACIOS	4,71	ESP. EN AUDITORÍA EN SALUD	Presencial	100%
80283554	105541345	WILLIAM JAVIER AVILA ALVARDO	4,70	ESP. EN EPIDEMIOLOGÍA	Presencial	100%
1054565350	105585525	LEONARDO EDUARDO DUSSAN DUQUE	4,69	ESP. GERENCIA DE INST DE SALUD	Presencial	100%

#### B. Posgrado Virtual:

C.C.	CÓDIGO	ESTUDIANTE	PROMEDIO	PROGRAMA	METODOLOGÍA	%
1096196850	111065050	EDGAR ANDRES MERCADO ALZATE	5,00	ESP. EN GESTIÓN AMBIENTAL VIRT	Virtual	100%
1065626608	105743070	YONATAN ARMANDO ROJAS USTARIZ	4,98	ESP. EN INFORMÁTICA EDUC. VIRT	Virtual	100%
52153304	105571581	ALBA ADRIANA CHITIVA LOZANO	4,91	ESP. GER SEGURIDAD Y		

				SALUD TRA	Virtual	100%
74185552	105605447	NELSON FERNELLY GONZALEZ CETINA	4,91	MAESTRIA EN EPIDEMIOLOGÍA	Virtual	100%
42156100	105613551	JOHANNA MARIA HENAO GARCIA	4,91	ESP. EN ALTA GERENCIA VIRTUAL	Virtual	100%
8487135	105726938	ANDRES RAFAEL VALDEBLANQUEZ TAMARA	4,88	ESP DERECHOS DE AUT PROPIEDAD	Virtual	100%
1112779263	105604844	ELIZABETH GONZALEZ GRANADA	4,88	MAESTRIA GER MERCADEO DIGITAL	Virtual	100%
53027738	105537202	ERIKA ANDREA ARDILA PULIDO	4,86	ESP. AUDITORÍA SALUD VIRTUAL	Virtual	100%
1032445264	105695865	LAURA ESTEFANIA RODRIGUEZ BEJARANO	4,83	MAESTRIA EN INNOVACIÓN	Virtual	100%
17345363	105706512	PEDRO ANTONIO SAAVEDRA TORRES	4,79	ESP. REVI. FISCAL Y AUDIT FORE	Virtual	100%

**Parágrafo Primero:** En cumplimiento del parágrafo segundo del artículo 122 del Reglamento Estudiantil, el cual dispone: "(...) En caso de que dos estudiantes sean acreedores de la misma distinción, el incentivo será dividido en partes iguales. Es decir, recibirán una beca, equivalente al 50% del valor de la matrícula (...)" y conforme lo informado por la oficina de Registro y Control, presentan el mismo promedio académico en la sede de Bogotá D.C., dos (2) estudiantes a distancia del posgrado a distancia de Esp. En Epidemiología y dos (2) estudiantes virtuales del Programa de Esp. Gerencia Financiera Virtual. Por lo cual el incentivo se compartirá de la siguiente manera:

A. Posgrado a Distancia:

C.C.	CÓDIGO	ESTUDIANTE	PROMEDIO	PROGRAMA	METODOLOGÍA	%
1129533252	105636202	MARIA ANGELICA MARTINEZ ALMANZA	4,65	ESP. EN EPIDEMIOLOGÍA	Distancia	50%
1066525520	105743089	KISIS PAOLA COTERA TORRES	4,65	ESP. EN EPIDEMIOLOGÍA	Distancia	50%

B. Posgrado Virtual:

C.C.	CÓDIGO	ESTUDIANTE	PROMEDIO	PROGRAMA	METODOLOGÍA	%
79737305	105706833	JUAN CARLOS SAENZ SANDOVAL	4,87	ESP. GERENCIA FINANCIERA VIRT	Virtual	50%
74858264	105619603	JUAN CARLOS IBARRA MEDINA	4,87	ESP. GERENCIA FINANCIERA VIRT	Virtual	50%

**Parágrafo segundo:** En cumplimiento del parágrafo segundo del artículo 122 del Reglamento Estudiantil, el cual dispone: "(...) Si tres o más estudiantes fueren acreedores de esta distinción, se realizará un sorteo dirigido por la Vicerrectoría Nacional Académicas y vigilado por la Dirección Nacional de Control Interno, de manera presencial y/o virtual por los medios dispuestos por la Institución en presencia de los estudiantes distinguidos." y conforme lo informado por la oficina de Registro y Control, presentan el mismo promedio académico en la sede de Bogotá D.C., pertenecientes al programa de Especialización en Pedagogía y Docencia en modalidad virtual, se procedió a efectuar el sorteo ordenado por el reglamento estudiantil, obteniendo como ganador a:

C.C.	CÓDIGO	ESTUDIANTE	PROMEDIO	PROGRAMA	METODOLOGÍA	%
21742474	105716051	ANGELICA SINIGUI DOMICO	5,00	ESP. EN PEDAGOGI A Y DOCENCIA	Virtual	<b>100%</b>

**Artículo Tercero:** Como consecuencia de lo anterior, la suma equivalente al incentivo reconocido se hará efectiva mediante abono a la matrícula del siguiente semestre, en su defecto, a los créditos si los tuviere, a los derechos de grado de cada beneficiario, o a cualquier otro curso o programa que realice en la Institución.

Los reconocimientos mencionados en los artículos 1 y 2 tienen las siguientes condiciones: Las Distinciones e incentivos son personales e intransferibles, no es conmutable en dinero; por lo anterior, no está sujeta a reembolso, abonos futuros o pago en efectivo. El reconocimiento tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha de su otorgamiento, es decir, transcurrido este tiempo caduca el derecho a su reclamación. Las Distinciones e incentivos representados en becas, serán liquidadas sobre el valor efectivamente pagado por el beneficiario durante el periodo en el cual hizo los méritos para este reconocimiento.

**Artículo Cuarto:** Un estudiante no podrá obtener más de un incentivo económico en el mismo período.

**Artículo Quinto:** Cuando los incentivos mencionados recaigan en una misma persona se le reconocerá el de mayor valor.

**Artículo Sexto:** El otorgamiento de las Distinciones e incentivos que se otorguen por lo estipulado en el presente reglamento o en la política de incentivos, se harán constar en la hoja de vida de los estudiantes y se mencionarán en las constancias y certificaciones que se expidan.

**Artículo Séptimo:** La ceremonia mediante la cual se otorgarán los incentivos aquí enunciados se realizará en el siguiente lugar y en las siguientes fechas:

- Bogotá: 23 de junio de 2022 Auditorio Pablo Oliveros Marmolejo.
- Valledupar: 23 de junio de 2022 Auditorio Pablo Oliveros Marmolejo.

**Artículo Octavo:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

### Comuníquese Y Cúmplase

Dada en Bogotá D.C, a los ocho (08) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).



**José Leonardo Valencia Molano**  
Rector



**María Angélica Pacheco Chica**  
Secretaria General.

Proyectado por: Sergio Alejandro Sierra  
 Revisado por: María Angélica Pacheco Chica  
 Aprobado por: José Leonardo Valencia Molano